



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 037 -2018-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE**

Lima, 06 de julio de 2018

Visto el Informe N° 159-2018-MINAGRI-DVDIAR/UEGPS/DA, de fecha 20 de junio de 2018, de la Directora de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 002-2018-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE de fecha 03 de enero de 2018, se aprobó la Directiva de Gestión Administrativa N° 001-2018-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DA, de la Unidad Ejecutora 001631 Gestión de Proyectos Sectoriales – UEGPS ;

Que, a través del documento de visto, la Directora de Administración solicita la modificación del literal e), numerales 5.1.3, 5.1 sobre Caja Chica "De las Restricciones del Fondo", en observancia de lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15;

De conformidad con lo establecido en las Resoluciones Ministeriales N° 0260-2015-MINAGRI, N° 0521-2015-MINAGRI y N°247-2018-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el literal e), numerales 5.1.3, 5.1 sobre Caja Chica "De las Restricciones del Fondo", de la Directiva de Gestión Administrativa N° 001-2018-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DA, Unidad Ejecutora 001631 Gestión de Proyectos Sectoriales – UEGPS, en observancia de lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15; cuyo texto será el siguiente:

"5.1 Caja Chica

5.1.3 De las Restricciones del Fondo

- e) El monto máximo para cada pago con cargo a Caja Chica, no debe exceder el 10% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al correspondiente años fiscal (2018 UIT S/. 4,150.00, 10% = S/. 415.00).

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a las Direcciones, Jefaturas y a los Coordinadores Generales de los Proyectos a cargo de la UEGPS.

Regístrese y comuníquese.



[Firma manuscrita]
EMER A. MONTEBLANCO MATOS
DIRECTOR EJECUTIVO
UNIDAD EJECUTORA GESTIÓN DE
PROYECTOS SECTORIALES - UEGPS

